

**INFORME DE SECRETARÍA:** A despacho de la señora Jueza, indicando que no se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho por la parte interesada, en providencia de fecha 11 de marzo de 2020, a fin de lograr la notificación al demandado. Igualmente se realizó la respectiva consulta de vinculación del señor JUAN CARLOS LONDOÑO ARENAS, con cédula de ciudadanía 16.454.198, en el Registro Único de Afiliados a la Protección Social –RUAF-, donde registra que el citado señor LONDOÑO ARENAS, estuvo vinculado al Régimen contributivo en calidad de beneficiario de la entidad CRUZ BLANCA EPS S.A., desde el 01/03/2014, en el municipio de Cali y está retirado desde el 30/09/2018, –Sírvese proveer. Santiago de Cali, octubre 11 de 2021.

**MARIA DEL CARMAN LOZADA URIBE**

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI**

---

Santiago de Cali, octubre doce (12) del dos mil veintiuno (2021)

|              |   |
|--------------|---|
| AUTO         | 1840  |
| ACTUACIÓN :  | INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD   |
| DEMANDANTE : | Defensor de Familia en defensa de los intereses de la adolescente ZAYRA ALEJANDRA OJEDA BENITEZ |
| DEMANDADO:   | JUAN CARLOS LONDOÑO ARENAS  |
| RADICADO:    | 76001-31100-01-2018-00295-00  |

Una vez revisado el proceso, se establece que hasta la fecha la parte interesada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 11 de marzo de 2020, donde se requirió a la parte interesada, a fin de manifestar la nueva dirección donde puede ser notificado el demandado JUAN CARLOS LONDOÑO ARENAS, y en caso contrario manifestar si existe interés en continuar con el proceso y dar cumplimiento a la carga procesal de adelantar las diligencias de notificación al demandado.

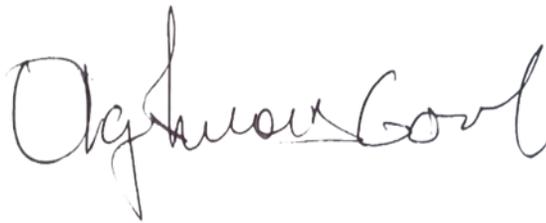
Así las cosas, atendiendo el informe secretarial y en aras de lograr la notificación personal del demandado, y dar impulso al proceso, se hace necesario ordenar a CRUZ BLANCA EPS , informe cual es la dirección de residencia y número telefónico suministrado por el señor JUAN CARLOS LONDOÑO ARENAS, al momento de su vinculación.

Por lo anotado, El Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

**UNICO: ORDENAR** al funcionario encargado de la base de datos o quien haga sus veces de CRUZ BLANCA EPS, para que informe cual es la dirección de residencia y número de teléfono que se encuentra reportado por el señor JUAN CARLOS LONDOÑO ARENAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía 16.454.198, ubicado en el municipio de Cali - Valle. Líbrese la comunicación respectiva.

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ**  
Jueza

Adr